

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día cinco de Octubre de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asiste el Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 17501/2021. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la relación de facturas que presenta Intervención y que comprende:

INTERESADO	CONCEPTO	EUROS
A.F. FARALLÓN DE TÁBATA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	500,00
A.F. SURCO Y ARADO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	500,00
ALCOIMA, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.656,50
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	207,58
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	515,28
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	149,80
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	100,47
ALEJANDRO A. MONZÓN BOLAÑOS	POR VARIOS MATERIALES	25,82



ALJIBE CREACIONES S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.510,59
AM FACARACAS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	500,00
ANTONIO CARLOS BRITO LÓPEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	500,00
ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	802,77
ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.411,38
ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.059,75
ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.826,72
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	122,40
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	591,60
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.264,80
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	969,00
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	938,40
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.193,40
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	285,60
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	836,40
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	530,40
ARGELIO FLORES RAMOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	617,10
ASIDMA SERVICIOS SOCIALES	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.918,91
ASOCIACIÓN LA SALLE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	400,00
BAR REST. HNOS. GONZÁLEZ S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	463,31
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	50,68
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	48,15
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	175,02
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	314,11
BORO PEÑA E HIJOS S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	293,15
BRAULIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.186,63
CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE	RENTING PARQUÍMETROS AGOSTO	3.185,86
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	243,77
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	398,72
CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	167,81
CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A.	POR VARIOS MATERIALES	271,66
CARMELO DÍAZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	133,75
CASA GÁLDAR	POR VARIOS GASTOS	17,00
CATELSA S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.830,73
CENTRAL UNIFORMES, S.L.	POR UNIFORMES PARA PERSONAL	2,30
CENTRAL UNIFORMES, S.L.	POR UNIFORMES PARA PERSONAL	65,13
COLEGIO INGENIEROS TÉCNICOS	POR VISADO PROYECTOS ALUMBRADO	657,14
COLEGIO INGENIEROS TÉCNICOS	POR VISADO PROYECTOS ALUMBRADO	581,33
COLEGIO INGENIEROS TÉCNICOS	POR VISADO PROYECTOS ALUMBRADO	718,50



COLEGIO INGENIEROS TÉCNICOS	POR VISADO PROYECTOS ALUMBRADO	190,54
COLEGIO INGENIEROS TÉCNICOS	POR VISADO PROYECTOS ALUMBRADO	244,09
COLEGIO INGENIEROS TÉCNICOS	POR VISADO PROYECTOS ALUMBRADO	662,69
COMPSI SERVICIOS CEE SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	435,95
COMPSI SERVICIOS CEE SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	197,58
COOLLUXE SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	360,00
COPROGAL SOLUCIONES 2.013, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.914,61
COPROGAL SOLUCIONES 2.013, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4.718,45
CRISTINA MEDINA MARTÍN	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	374,50
CRISTINA MEDINA MARTÍN	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	428,00
DENIZ DIAZ S.L.U	POR VARIOS GASTOS	132,00
DENIZ DIAZ S.L.U	POR VARIOS GASTOS	500,00
DENIZ DIAZ S.L.U	POR VARIOS GASTOS	1.825,07
DIAZ ALMEIDA SL	POR VARIOS MATERIALES	321,33
DIAZ ALMEIDA SL	POR VARIOS MATERIALES	24,97
DIAZ ALMEIDA SL	POR VARIOS MATERIALES	83,02
DIAZ ALMEIDA SL	POR VARIOS MATERIALES	2.842,80
DIAZ ALMEIDA SL	POR VARIOS MATERIALES	123,50
DIAZ ALMEIDA SL	POR VARIOS MATERIALES	340,97
DISA GAS S.A.U.	POR ADQUISICIÓN GAS	394,80
DISA RED SERV .PETROLÍFEROS	POR GTOS. COMBUSTIBLE MOTORES	1.060,83
ECODIARIO,S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	428,00
ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCIA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.746,78
ECOLOGÍA CANARIA SANTA LUCIA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.225,16
ELEVACIONES ARCHIPIÉLAGO SAU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.545,66
ELEVACIONES ARCHIPIÉLAGO SAU	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	676,21
ESTHER MONZÓN SANTANA	POR VARIOS GASTOS	40,00
ESTHER MONZÓN SANTANA	POR VARIOS GASTOS	17,70
ESTHER MONZÓN SANTANA	POR VARIOS GASTOS	292,40
ESTHER MONZÓN SANTANA	POR VARIOS GASTOS	337,50
ESTHER MONZÓN SANTANA	POR VARIOS GASTOS	157,50
EXCLUSIVAS QUIMINOR S.L.U.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	31,30
EXCLUSIVAS QUIMINOR S.L.U.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	55,62
EXCLUSIVAS QUIMINOR S.L.U.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	165,47
EXCLUSIVAS QUIMINOR S.L.U.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	320,12
EXCLUSIVAS QUIMINOR S.L.U.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	152,44
EXERCYCLE, S.L.	RENTING MAQUINA GIMNASIO JULIO	1.870,71
JOSE M. ALVAREZ BUSTAMANTE	POR VARIOS GASTOS	12,41
FÁTIMA JESUS SOSA PULIDO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	500,00



FERRETERÍA ANTONIO RAMOS, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	1,95
FERRETERÍA ANTONIO RAMOS, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	29,52
FERRETERÍA ANTONIO RAMOS, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	20,02
FERRETERÍA ANTONIO RAMOS, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	85,37
FERRETERÍA ANTONIO RAMOS, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	41,40
FRANCISCO C. JIMÉNEZ DÁVILA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.090,00
FRANCISCO D. RODRÍGUEZ BENÍTEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	705,89
FRANCISCO JAVIER LUJÁN SUÁREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	695,50
FRANCISCO JAVIER LUJÁN SUÁREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	160,50
FRANCISCO J. SUÁREZ TACORONTE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	300,00
FRIGONORTE S.L	POR VARIOS GASTOS	2.136,94
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD GALLEGA	POR VARIOS GASTOS	151,25
GENERAL DE SERVICIOS ITV, S.A.	POR INSPECCIÓN VEHÍCULOS JULIO	744,09
GESVOLTA 21 S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.059,64
GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	309,00
GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	206,00
GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	103,00
GUAGUAS GUMIDAFE, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.287,50
HDROS. DE D. JOSE GUZMÁN SOSA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	185,39
HDROS. DE D. JOSE GUZMÁN SOSA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	278,09
HDROS. DE D. JOSE GUZMÁN SOSA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	44,99
HDROS. DE D. JOSE GUZMÁN SOSA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	185,39
ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.770,30
ICOT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30.597,75
ILUNION LAV. DE CANARIAS S.A.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.105,95
INDUSTRIAS JUNO S.A.	POR VARIOS MATERIALES	184,91
INDUSTRIAS JUNO S.A.	POR VARIOS MATERIALES	413,44
INNOVARIS SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.521,20
INSISTE21 SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.595,03
INSISTE21 SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	215,18
INSTALADORA QUINTANA, S.A.	POR VARIOS MATERIALES	463,20
INSTALADORA QUINTANA, S.A.	POR VARIOS MATERIALES	73,94
IPROTEC INGENIEROS, S.L.P.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.541,25
JESUS SANTIAGO VEGA MENDOZA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.610,65
JESUS SANTIAGO VEGA MENDOZA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	158,32
JOSE ANTONIO GUILLEN GARCÍA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.250,83
JOSÉ FRANCISCO MENDOZA GÓMEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15.377,17
JOSE JAVIER FUENTES ALVARADO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.500,00



JOSE JAVIER FUENTES ALVARADO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	300,00
JOSE JAVIER FUENTESALVARADO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	800,00
JOSÉ JOEL MEDEROS SOSA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.320,38
JOSE LUIS RICO DIAZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	182,13
JOSE MANUEL DIAZ MENDOZA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	53,00
JOSE MANUEL DIAZ MENDOZA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.601,40
JOSE MANUEL DIAZ MENDOZA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	71,40
JOSE MANUEL DIAZ MENDOZA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	381,60
JOSE MANUEL DIAZ MENDOZA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	168,00
JOSE MANUEL DIAZ MENDOZA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	146,00
JOSE MANUEL DIAZ MENDOZA	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	53,00
JUAN ANTONIO MACIAS RUIZ	POR VARIOS GASTOS	103,20
JUAN IBAÑEZ-MARTIN PIRAN	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.750,00
JUAN J. HERNÁNDEZ SUAREZ, S.L.	POR VARIOS REPUESTOS	2.142,73
JUAN J. HERNÁNDEZ SUAREZ, S.L.	POR VARIOS REPUESTOS	179,03
JUAN MANUEL SUAREZ BETANCOR	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.782,00
JUANA ROSA LÓPEZ PÉREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.000,96
JULIETA MARIA MARTÍN FUENTES	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	950,00
KANARINOLTA, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	764,13
LEGIOCAN S.L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	321,00
LEGIOCAN S.L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	577,80
LEGIOCAN S.L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	620,60
LEGIOCAN S.L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	321,00
LEOCADIO EUSEBIO RAMOS MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	749,00
LEOCADIO EUSEBIO RAMOS MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.300,50
LEOCADIO EUSEBIO RAMOS MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	481,50
LEOCADIO EUSEBIO RAMOS MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	160,50
LEOCADIO EUSEBIO RAMOS MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.498,00
LEOCADIO EUSEBIO RAMOS MORENO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	695,50
LF SOUND S.L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	155,15
LF SOUND S.L	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	321,00
MADERAS EL PINO, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	250,07
MADERAS EL PINO, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	212,43
MADERAS EL PINO, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	387,63
MADERAS EL PINO, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	60,77
MADERAS EL PINO, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	84,36
MADERAS EL PINO, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	320,06



MARCOS MELIAN RAMOS	POR VARIOS GASTOS	495,00
Mª VANESSA TOBAJAS GUERRERO	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	300,00
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	229,68
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	19,63
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	133,73
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	67,66
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	201,07
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	47,01
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	227,20
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	172,46
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	157,14
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	9,11
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	11,18
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	2,70
MAT. DE CONST. GIL CHINEA, S.L.	POR VARIOS MATERIALES	4,33
MHP SERVICIOS DE CONTROL, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	558,54
MIGUEL ANGEL SILVA DI AZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5.250,00
MUNDIHOOGAR GALDAR, S.L.	POR VARIOS GASTOS	17,80
NESTOR ANTONIO REYES ROQUE	POR VARIOS REPUESTOS	20,40
ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	POR GTOS. DE COMUNICACIÓN	80,20
ORONA, S. COOP.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	159,83
P.Q.BRISAS CANARIAS,S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	154,50
P.Q.BRISAS CANARIAS,S.L.	POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	132,95
PEDRO RUIZ MATEOS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.819,00
PEREZ RODRÍGUEZ FRANCISCO	POR VARIOS REPUESTOS	1.004,73
POWER4 CONTROL S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.096,75
POWER4 CONTROL S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	989,75
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	100,94
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	6,00
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	23,18
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	576,80
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	155,51
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	214,24
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	280,16
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	535,60
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	823,70
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	141,32
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	135,55
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	310,18
PREFABRICADOS DIMAGIL, SL	POR VARIOS MATERIALES	74,06
QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.386,83



QWERTY SISTEMAS, S.L.	POR VARIOS GASTOS	1.175,93
QWERTY SISTEMAS, S.L.	POR VARIOS GASTOS	617,87
QWERTY SISTEMAS, S.L.	POR VARIOS GASTOS	7.682,33
RADIO POPULAR S.A. - COPE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.765,50
RAMOS MENDOZA S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	166,92
RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	600,00
RAYCO O. TACORONTE HERNÁNDEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.870,97
RIEGOS NOROESTE, S.L.U.	POR VARIOS MATERIALES	9,94
ROQUE PARIDO SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.075,00
ROQUE PARTIDO SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	350,00
ROQUE PARTIDO SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	535,00
RUBÉN DARIO PEREZ MACIAS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	150,00
RUBÉN DARIO PEREZ MACIAS	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	80,00
S.E. CARBUROS METÁLICOS S.A.	POR ADQUISICIÓN OXIGENO	983,22
SAUL QUESADA SÁNCHEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.288,00
SEGYCON SL	POR VARIOS MATERIALES	963,00
SERGIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.149,84
SERVI RAIN CANARIAS SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	672,71
SERVI RAIN CANARIAS SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.178,70
SERVI RAIN CANARIAS SL	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.883,66
SERV.AMB. GARCÍA TACORONTE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	648,00
SERV.AMB. GARCÍA TACORONTE	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.498,00
SERVITECNI CANARIAS, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.726,98
SDAD.ESTATAL DE CORREOS	POR GTOS. DE CORREOS	680,26
SOLRED S.A.	POR GTOS.COMBUSTIBLE JULIO	2.998,57
SONIMAC, S.L.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	695,50
SOPORTES COM. ALTERA, SL	POR ADQUISICIÓN CARGADORES	5.724,50
TÉCNICAS COMPETITIVS, S. A.	POR ADQUISICIÓN EMISORAS	2.885,79
TEC.ESP. EN MOT Y REPARACIONES	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	108,07
TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	POR GTOS. DE COMUNICACIÓN	389,57
TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	POR GTOS. DE COMUNICACIÓN	482,72
TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU	POR MANTENIMIENTO ASCENSOR	193,78
TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU	POR MANTENIMIENTO ASCENSOR	194,89
TK ELEVADORES ESPAÑA, SLU	POR MANTENIMIENTO ASCENSOR	169,84
TRAMA INGENIEROS, S.L.U.	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.420,00
VALENTÍN ROBLEDANO CORTES	POR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	89,39
VALENTÍN ROBLEDANO CORTES	POR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	274,90
VALENTÍN ROBLEDANO CORTES	POR PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.287,38
VICENTE MORENO PEREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	695,50
VICENTE MORENO PEREZ	POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.386,10
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	POR GTOS. DE COMUNICACIÓN	1.722,15



[REDACTED]	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	165,00
[REDACTED]	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	135,00
[REDACTED]	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	135,00
[REDACTED]	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	75,00
[REDACTED]	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	75,00
[REDACTED]	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	135,00
[REDACTED]	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	105,00
[REDACTED]	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	75,00
[REDACTED]	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	105,00
[REDACTED]	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	135,00
[REDACTED]	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	45,00
[REDACTED]	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	165,00
[REDACTED]	AYUDA PARA ALIMENTOS E HIGIENE	75,00
	TOTAL	256.978,38

Examinadas las facturas y encontrándolas ajustadas al vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó su aprobación.

3º.- EXPEDIENTE 17524/2021. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA AGUA	27,74 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA LUZ	57,45 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	DEUDA LUZ	34,59 €



██████████	████████████████████	██████████	DEUDA AGUA	45,83 €
██████████	████████████████████	██████████	DEUDA LUZ	113,57 €
██████████	████████████████████	██████████	DEUDA AGUA	18,09 €
██████████	████████████████████	██████████	DEUDA LUZ	23,74 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

4º.- EXPEDIENTE 16908/2021. LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejal de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de Don ██████████, con D.N.I./N.I.F. ██████████, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la Avenida Alcalde Antonio Rosas (Sardina), número █, de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para “la entrada y salida de vehículos” del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 26 de septiembre de 2021, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a



DON [REDACTED], con D.N.I./N.I.F. [REDACTED], VADO PERMANENTE NÚM. 689, para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en el inmueble ubicado en la calle Avenida Alcalde Antonio Rosas (Sardina), número [REDACTED], de este t.m.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefa de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº92, de fecha 02 de agosto de 2021, que regula dichas ayudas.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social a cargo de Actuaciones de carácter extraordinario enmarcadas dentro de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, por los conceptos e importes que se indican:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ALIMENTOS, ALOJAMIENTO Y OTROS	1.200,00 €
[REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y ALOJAMIENTO	1.200,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €



██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.200,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y OTROS	800,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y OTROS	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y OTROS	600,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y	600,00 €



			OTROS	
████	██████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
████	██████████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████	██████████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████	██████████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████████	██████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████	██████████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.200,00 €
██████████ ██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████	██████████████	██████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y OTROS	800,00 €
██████	██████████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████	██████████████	██████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y OTROS	800,00 €
██████████	██████████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████████	██████████████	██████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y OTROS	800,00 €
██████	██████████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████████ ██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y OTROS	600,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y OTROS	600,00 €
██████████	██████████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████	██████████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y	1.000,00 €



			ALOJAMIENTO	
			ALIMENTOS Y SUMINISTROS	600,00 €
			ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
			ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
			ALIMENTOS, SUMINISTROS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
			ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
			ALOJAMIENTO	800,00 €
			ALIMENTOS, SUMINISTROS Y ALOJAMIENTO	1.200,00 €
			ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
			ALIMENTOS, SUMINISTROS, ALOJAMIENTO Y OTROS	1.200,00 €
			ALIMENTOS, SUMINISTROS Y OTROS	1.000,00 €
			ALIMENTOS, SUMINISTROS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
			ALIMENTOS, ALOJAMIENTO Y OTROS	1.000,00 €
			ALIMENTOS, SUMINISTROS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
			ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
			ALIMENTOS Y OTROS	600,00 €
			ALIMENTOS, SUMINISTROS Y OTROS	1.000,00 €
			ALIMENTOS Y	1.200,00 €



			ALOJAMIENTO	
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y OTROS	600,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y OTROS	1.200,00 €
██████████████████ ██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	1.000,00 €
██████████████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	1.000,00 €
██████████████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	1.000,00 €
██████████████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	1.000,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	1.000,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y OTROS	600,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	1.000,00 €
██████████████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y OTROS	800,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALOJAMIENTO Y OTROS	1.000,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y	800,00 €



			OTROS	
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.200,00 €
██████████	██████████	██████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y OTROS	800,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS , SUMINISTROS Y OTROS	1.200,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y OTROS	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
██████ ██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████	██████████	██████	ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████ ██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y OTROS	600,00 €
██████	██████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.200,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y	1.000,00 €



			ALOJAMIENTO	
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████████████	██████████████	██████████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y OTROS	1.000,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████████	██████████	██████████	ALIMENTOS Y OTROS	600,00 €
██████████	██████████████	██████████	SUMINISTROS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
██████████ ██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████████████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y OTROS	600,00 €
██████████	██████████████	██████████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y ALOJAMIENTO	800,00 €
██████████████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████████████	██████████████	██████████	ALIMENTOS, SUMINISTROS Y ALOJAMIENTO	1.200,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS , SUMINISTROS Y OTROS	1.000,00 €
██████████	██████████████	██████████	ALIMENTOS , SUMINISTROS Y OTROS	800,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.000,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	1.000,00 €
██████████████████	██████████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.200,00 €
██████████████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y ALOJAMIENTO	1.200,00 €
██████████	██████████████████	██████████	ALIMENTOS Y	800,00 €



			SUMINISTROS	
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	800,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y SUMINISTROS	1.200,00 €
██████	██████████	██████	ALIMENTOS Y OTROS	600,00 €

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

A.- La efectividad de la resolución de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

B.- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones:

Plazo: Máximo 4 meses desde la fecha del pago de la misma.

Lugar: Ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar.

Forma: Mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifique el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda.

La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante de un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

B).- CERTIFICACIÓN DE OBRA. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número tres y última, y su factura número SS155-2021188 de la obra “ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN PLAYA DE SARDINA ZONAS 2 Y 6”, debidamente suscrita por el Director Técnico y Contratista “SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.”, por importe de sesenta y siete mil trescientos noventa y siete euros con noventa y nueve céntimos (67.397,99 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número tres y última de la obra “ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN PLAYA DE SARDINA ZONAS 2 Y 6”, debidamente suscrita por el Director Técnico y Contratista “SOLVENTIA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.”, por importe de sesenta y siete mil trescientos noventa y siete euros con noventa y nueve céntimos (67.397,99 €).

Segundo.- Aprobar la factura número SS155-2021188 por importe de sesenta y siete mil trescientos noventa y siete euros con noventa y nueve céntimos (67.397,99 €).

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

